



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 201-2025-OGA-MDMM**

Magdalena del Mar, 11 de Marzo de 2025.

**LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

**VISTO:**

El Informe N° 738-2025-OACP-OGA-MDMM de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 256-2025-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma el Patrimonio de las Municipalidades del Perú, de esta forma, en su Artículo 55° establece que, "los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley (...),

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y adquisición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4°, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna

Que, con Informe N° 738-2025-OACP-OGA-MDMM de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante la cual remite el Informe Técnico N° 004-2025-OCP-OGACP/OGA-MDMM del Encargado de Control Patrimonial, que expone y recomienda la Baja de Vehículo Motocicletas, calificado como obsoleto y en estado de deterioro con las siguientes características:

N°	CODIGO PATRIMONIAL SIGA	PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 19/03/2025	VALOR NETO AL 19/03/2025
1	678268000084	EU3432	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002387	ME1RG66H3P3001222	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
2	678268000075	EU3433	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002494	ME1RG66H2P3001289	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
3	678268000078	EU3426	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002345	ME1RG66H4P3001228	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
4	678268000081	EU3438	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002334	ME1RG66H9P3001239	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
5	678268000085	EU3418	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002391	ME1RG66H8P3001247	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88

Que, con Informe N° 256-2025-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite Opinión Legal y señala que emite Opinión Legal favorable respecto de la (...) emisión de la resolución de la Oficina General de Administración que disponga la baja de las Cinco (5) Motocicletas de propiedad municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por causal de excedencia (...)"

De conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en concordancia con lo dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2023-MDMM; y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización Funciones, aprobada por Ordenanza Municipal N° 187-2023-MDMM y de las facultades aprobadas por Reglamento de Organización y Funciones – ROF;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESUELVE:**

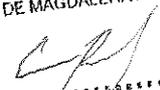
**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la baja de Cinco (5) Motocicletas de propiedad municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, por causal de Excedencia, teniendo estos las siguientes características que se detallan en el Anexo 01, del Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ello conforme al cuadro siguiente:

N°	CODIGO PATRIMONIAL SIGA	PLACA	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA AL 19/03/2025	VALOR NETO AL 19/03/2025
1	678268000084	EU3432	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002387	ME1RG66H3P3001222	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
2	678268000075	EU3433	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002494	ME1RG66H2P3001289	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
3	678268000078	EU3426	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002345	ME1RG66H4P3001228	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
4	678268000081	EU3438	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002334	ME1RG66H9P3001239	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88
5	678268000085	EU3418	YAMAHA	FZN150 FZS.3.0	G3T8E0002391	ME1RG66H8P3001247	S/ 15,950.00	S/ 3,057.12	S/ 12,892.88

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONER derivar los actuados a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad coordinen y ejecuten la disposición final de los Bienes descrito en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** – AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que registren la Baja Patrimonial de los bienes que hace referencia el artículo precedente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
  
Carlos Luis Rojas Camasca  
Jefe de la Oficina General de Administración